· Obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

· Obligaciones con la Agencia Tributaria Canaria.

· Obligaciones con la Seguridad Social.

· Obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Barlovento.

8. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el art. 13.2 de la LGS.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en los términos exigidos en la base octava de esta convocatoria.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras del procedimiento de concesión de las ayudas para la redacción de proyectos de autoconstrucción de primera vivienda han sido publicadas en el BOP de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 140 de fecha 20 de noviembre de 2023.

Cuarto.- Cuantía:

Se establecen tres tramos según el importe de los honorarios del proyecto:

1º Tramo: Hasta 5.000,00 euros de honorarios.- Subvención hasta el 75%. Límite de 3.000,00 euros.

2º Tramo: Hasta 10.000,00 euros de honorarios.- Subvención hasta el 75% con un límite de 5.000 euros.

3º Tramo. Superior a 10.000 euros de honorarios. Subvención hasta el 75% con un límite de 7.000,00 euros.

En caso de no existir crédito suficiente y no ser posible su incremento mediante modificación presupuestaria se repartirá proporcionalmente entre las solicitudes que cumplan los requisitos, con la finalidad de poder atender todas las solicitudes.

Quinto.- Crédito Presupuestario.

La consignación presupuestaria para atender a las ayudas objeto de la presente convocatoria, se incluyen en la aplicación presupuestaria 15000-47901 “Subvención a proyectos de autoconstrucción” del vigente presupuesto municipal, con una cuantía de 8.000,00 euros para el año 2026.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será DIEZ DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a la publicación la mencionada convocatoria en el tablón de anuncios virtual del Ayuntamiento y de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife.

Barlovento, a veintitrés de octubre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Jacob Qadri Hijazo.

ANUNCIO

4610 **2188720**

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA NUEVOS AUTÓNOMOS ASÍ COMO CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE BARLOVENTO. ANUALIDAD 2026.

BDNS (Identif.): 937790.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/937790).

Extracto de la Resolución 386/2026 de fecha 23 de octubre de 2026 del Ayuntamiento de Barlovento por la que se convoca la anualidad 2026 de las ayudas para nuevos autónomos, así como la creación de nuevas empresas en el municipio de Barlovento.

Primero.- Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria otorgar ayudas para favorecer la puesta en marcha de nuevas actividades económicas generadoras de empleo en

la situación actual de la sociedad, dirigido a nuevos autónomos y nuevas empresas, con actividad comercial con venta directa al público y creados en el término municipal de Barlovento.

Segundo.- Beneficiarios:

Los beneficiarios de estas ayudas serán los emprendedores que se den de alta como trabajadores autónomos, con domicilio fiscal en Barlovento cuya actividad comercial tenga un punto de venta directa al público en el municipio. Así pues, estos han de haber solicitado una licencia de apertura de un local radicado en Barlovento y han de cumplir con los requisitos exigidos en las bases reguladoras.

Se entenderá como personal trabajador autónomo o por cuenta propia aquel que realiza de forma habitual, personal y directa una actividad económica a título lucrativo sin sujeción a contrato de trabajo, aunque utilice el servicio remunerado de otras personas.

Serán beneficiarios las personas jurídicas que hayan iniciado una actividad empresarial o profesional dentro del plazo de la convocatoria, entendiendo como inicio de la actividad, la fecha fijada en el modelo 036/037 de la Agencia Tributaria o en lo sucesivo el DUE (Documento Único Electrónico) y que cumplan con los requisitos establecidos en la base Quinta de la presente convocatoria.

También tendrán la consideración de beneficiarios aquellas empresas que se instalen por primera vez en el municipio de Barlovento dentro del plazo de la convocatoria, entendiendo como inicio de la actividad, la fecha que se dispone en el modelo de acta censal o de solicitud de la Licencia Municipal de Apertura de la actividad en su caso.

Los beneficiarios de la ayuda deberán cumplir los siguientes requisitos, que le sean de aplicación en atención a su condición de beneficiario:

1. Haber iniciado la actividad en el municipio dentro del siguiente periodo: entre el 6 de diciembre de 2025 (día siguiente a la fecha en la que finalizó el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de la anualidad inmediatamente anterior) y la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes de la anualidad correspondiente.

A estos efectos se considerará como fecha de inicio la que conste en el documento de declaración de alta en el censo de obligados tributarios (modelos 036 o 037) o la fecha de solicitud de la Licencia Municipal de Apertura de la actividad, en su caso.

2. Encontrarse de alta en el censo de obligados tributarios o, en su caso, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o equivalente, previamente a la presentación de la solicitud.

3. No haber figurado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en los tres meses anteriores al inicio de la actividad.

4. No proceder de cambios de formas jurídicas de empresas preexistentes y con actividad económica en el municipio en la misma actividad.

5. No haber sido beneficiario de las ayudas para la implantación de nuevas empresas en el municipio de Barlovento, del Ayuntamiento de Barlovento, en alguno de los dos ejercicios anteriores.

6. Tener su domicilio fiscal y/o social en el término municipal de Barlovento.

7. Haber solicitado una licencia de apertura de un local radicado en el municipio de Barlovento.

8. Los representantes legales de la persona jurídica, o en su caso, el trabajador autónomo, han de comprometerse a mantener la actividad, al menos un año más, a contar desde la fecha de resolución de la presente subvención.

9. Los beneficiarios de la ayuda deberán estar al corriente de las siguientes obligaciones, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

· Obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

· Obligaciones con la Agencia Tributaria Canaria.

· Obligaciones con la Seguridad Social.

· Obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Barlovento.

10. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el art. 13.2 de la LGS.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras del procedimiento de concesión de las ayudas para nuevos autónomos, así como la creación de nuevas empresas en el municipio de Barlovento que han sido publicadas en el BOP de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 140 de fecha 20 de noviembre de 2023.

Cuarta.- Cuantía:

Ayuda máxima por solicitud que cumpla los requisitos: 1.000 €.

En caso de no ser suficiente el crédito total se repartirá proporcionalmente entre todas las solicitudes que cumplan los requisitos, en caso de no ser posible la modificación presupuestaria.

Quinto.- Crédito Presupuestario

La consignación presupuestaria para atender a las ayudas objeto de la presente convocatoria, se incluyen en la aplicación presupuestaria “43130-47910 Comercio. Ayudas a convenios fomento actividades” del vigente presupuesto municipal, con una cuantía de 7.000,00 euros para el año 2026.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será DIEZ DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a la publicación la mencionada convocatoria en el tablón de anuncios virtual del Ayuntamiento y de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife.

Barlovento, a veintitrés de octubre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Jacob Qadri Hijazo.